

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 114

PERÍODO LEGISLATIVO

1993

**EXTRACTO** BLOQUE JUST. PROG. Y JUSTICIA, PROY. DE RESOL. SOLIC. AL  
P.E.P. INFORMES S/SUBSIDIOS AL CONSUMO DE GAS ENVASADO.

**Entró en la Sesión** 06/05/1993

**Girado a la Comisión** Resolución Nro. 054/93  
Nº:

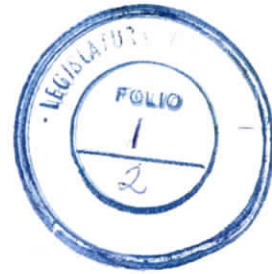
**Orden del día Nº:**



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Justicialista Progreso y Justicia

LEGISLATURA PROVINCIAL  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
04.05.92  
MESA DE ENTRADA  
Nº 114 HS. 15<sup>45</sup> FIRMA



A. OLARIAGA  
MESA DE ENTRADA  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
JEFE DPTO.

FUNDAMENTOS :

Señor Presidente:

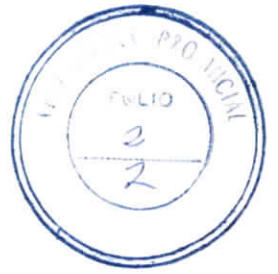
En virtud del decreto Nº 1178/92, que veta totalmente la ley sancionada por esta Legislatura, referente al subsidio de gas envasado; y visto la importancia que reviste en esta época del año este vital elemento, y de los costos que implica para las familias, en especial de escasos recursos; así como los aumentos producidos en los últimos días, es que solicito de mis pares la aprobación del Presente pedido de informes.

LILIANA FADUL  
LEGISLADORA



Provincia de Tierra del Fuego.  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Justicialista Progreso y Justicia



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA  
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, informe a ésta Cámara:

- a) Si se aplica algún tipo de subsidio al consumo familiar de gas envasado, en todo el ámbito de la Provincia.
- b) Especificar detalladamente, la metodología utilizada para el otorgamiento de dicho subsidio, si existiera: montos, períodos y otro dato de interés.
- c) Si existe instrumento legal para implementarlo, remitir la documentación pertinente.
- d)Cuáles son los motivos, por los cuales ha habido un incremento de los costos del gas envasado.
- e) Qué gestiones ha realizado el Poder Ejecutivo Provincial, respecto al punto anterior.

ARTICULO 2º: De forma.

LILIANA FADUL  
LEGISLADORA